



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APRUEBA COMODATO ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
LA FUNDACION INTEGRAL POR LA
PROPIEDAD MUNICIPAL DE
CALLE TENIENTE JUAN COLIPI
Nº662 DE LA POBLACION
ESCRITORES DE CHILE

DECRETO EXENTO Nº 2953

RECOLETA,

01 AGO 2014

VISTOS:

1.- La cartas de solicitud de la Fundación Integra, de fechas 25 de marzo y 19 de abril del 2013, en que se solicita un comodato por parte de la propiedad municipal que se ubica en calle Teniente Juan Colipi Nº662 de la Poblacion Escritores de Chile; a objeto de que en este funcione un jardín infantil para los menores de escasos recursos de la comuna.

2.- El Acuerdo Nº86 de fecha 13 de agosto del 2013 del Concejo Municipal de Recoleta, y respectiva promulgación mediante Decreto Exento Nº2527 de fecha 23 de agosto del 2013, por los que se aprueba el contrato de comodato suscrito con la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, o Fundación Integra; por el plazo de diez años contados desde su suscripción; para que esta fundación destine este predio para el funcionamiento de un Jardín infantil para los menores de escasos recursos de la comuna.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Comodato con la FUDACION EDUCACIONAL INTEGRAL por la propiedad que se encuentra en el interior y es parte de una propiedad municipal ubicada en calle Teniente Juan Colipi Nº662 de la Población Escritores de Chile, de acuerdo a los deslindes que en el contrato se señalan y en los términos de este.

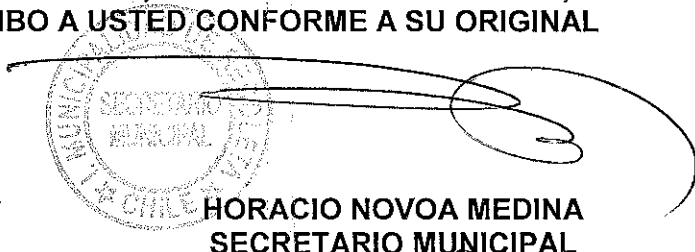
2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de diez años, contados desde la fecha de su suscripción, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL . LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL
DJJ/HNM/JPCH/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- SECPLA
- JURIDICO
- ORG. COMUNITARIAS
- INTERESADO


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Recoleta, a 01 de julio de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, Rut número 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, Cédula Nacional de Identidad número 9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna; por una parte; y por la otra **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, también denominada como **FUNDACION INTEGRA o INTEGRA**, Corporación de Derecho Privado, Rut número 70.574.900-0, representada por doña **ISABEL OYARZUN ROMAN**, chilena, , asistente social, Cédula Nacional de Identidad número 8.046.978-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Dieciocho N°229, tercer piso, comuna de Santiago; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de un predio que se encuentra inscrito a su nombre a Fojas 47393, Número 46132 del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y que se encuentra emplazado en calle Teniente Juan Colipi N°662 de la Población Escritores de Chile de la comuna de Recoleta.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a la **FUNDACION INTEGRA**, ya individualizada y debidamente representada, un comodato gratuito y esencialmente precario sobre un predio, destinado a Jardín Infantil, que se encuentra en el interior y es parte del inmueble municipal singularizado en la clausula anterior, que se ubica en la calle Teniente Juan Colipi N°662, y cuyos deslindes aproximados son:

NORTE: En 52,60 metros con calle Teiniente Juan Coplipi;

ORIENTE: En 68,49 metros con calle Luis Durand:

SUR: En 47,76 metros con otras dependencias del predio municipal; y

PONIENTE: En 66,10 metros con otras dependencias del predio municipal.

El presente Comodato ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo N°86 de fecha 13 de agosto del 2013, y promulgado por Decreto Exento N°2527 de fecha 23 de agosto del 2013.

TERCERO: El inmueble señalado en la cláusula anterior, se entrega en comodato a **FUNDACION INTEGRA**, para ser destinado al funcionamiento de un Jardín Infantil que atienda niños de familias de escasos recursos del sector, y para todas aquellas actividades que le son propias de estas funciones.

CUARTO: La entrega material de este inmueble, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentra, que es conocido por **FUNDACION INTEGRA**, quienes la reciben a su entera satisfacción y conformidad.



QUINTO: El plazo de duración del comodato será de diez años contados desde la fecha de su suscripción.

En todo caso, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner termino al comodato, en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor de FUNDACION INTEGRRA.

SEXTO: La FUNDACION INTEGRRA, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar la sede social y sus instalaciones, siendo de su exclusivo costo, todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, como también todos los gastos derivados de los consumos de electricidad, agua potable, gas, y demás servicios básicos que requiera para su funcionamiento.

SEPTIMO: Las mejoras que la FUNDACION INTEGRRA efectúe en el inmueble que se les entrega en comodato, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dicho bien raíz, a menos que pudieren ser retiradas del mismo sin causarle detrimento alguno.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente contrato, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: Por el presente contrato, se faculta a don Guido Vicuña Gajardo, abogado de la Fundación Integra, para que reduzca a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la letra i) del artículo 46 de la Ley N°20370, lo señalado en el artículo 16 del Decreto Supremo N°315 de 2011 del Ministerio de Educación, y del inciso segundo del artículo 53 N°2 del Reglamento del registro Conservatorio de Bienes Raíces. El mandatario podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito que fuera necesario a juicios de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarios para esto.

DECIMOPRIMERO: La personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta consta de Decreto Exento N°4850 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

La personería de doña Isabel Oyarzún Román para representar a Fundación Integra, consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández con fecha 04 de junio del 2014.



ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRRA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 86 DE
13/08/2013 DEL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 252 F /
RECOLETA, 23 AGO 2013

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 520 de Asesoría Jurídica a través del cual solicita pronunciamiento del del Concejo Municipal, para entregar en comodato dos Inmueble de Propiedad Municipal a la Fundación Integra.

2- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria del 13 Agosto 2013, adoptó el Acuerdo N° 86 , aprobando la solicitud mencionada en el visto anterior, Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO:

APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRAL) LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE INDICAN, PARA SER DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL :

1.- PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE TENIENTE JUAN COLIPI N° 662, POBLACION ESCRITORES DE CHILE, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 47392 N° 46132 DE 1998, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO.

2.- PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE RAUL MONTT N° 1106 POBLACION SANTA SARA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 47387 N° 46116 DE 1998, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO.-

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE DIEZ AÑOS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO"



LA DIRECCION JURIDICA FORMALIZARA EL CONTRATO INCORPORANDO LAS CLAUSULAS QUE CAUTELEN PATRIMONIO MUNICIPAL, Y CONFORME AL PROYECTO DE CONTRATO ENTREGADO AL CONCEJO MUNICIPAL."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; JUAN CARLOS ZAPATA SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/HNM/pgs

- Sr. Alcade
- Control
- Jurídico
- Secplac
- Dideco
- Secret. Municipal



ACUERDO N° 86

RECOLETA, 13 AGOSTO 2013

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Sr. Director Asesoría Jurídica; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRAL) DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE INDICAN, PARA SER DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL :

1.- PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE TENIENTE JUAN COLIPI N° 662, POBLACION ESCRITORES DE CHILE, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 47392 N° 46132 DE 1998, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO.

2.- PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE RAUL MONTT N° 1106 POBLACION SANTA SARA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 47387 N° 46116 DE 1998, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO.-

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE DIEZ AÑOS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Doña María Inés Cabrera

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Mikhael Marzuqa Butto

Don José Villarroel Lara

Don Ernesto Moreno Beuachemin

Don Ricardo Saez

ABSTENCION :

Don Daniel Jadue Jadue

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs

- Sr. Alcalde
- Control
- Jurídico
- Secplac
- Dideco
- Secret. Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL